



# Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI

## El Procesamiento de la escena del crimen en la investigación penal

### The Processing of the crime scene in the criminal investigation

#### Zander Arael López Morales

Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
zanderlopez2@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0002-8798-4035>



**Recibido: 28/01/2023**  
**Aceptado: 01/05/2023**  
**Publicado: 29/05/2023**

#### Como citar el artículo

López Morales, Z. A. (2023) El Procesamiento de la escena del crimen en la investigación penal. Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI, 7(1), 215–227.  
DOI: <https://doi.org/10.36314/cunori.v7i1.220>



#### Resumen



**O**BJETIVO: Proporcionar al lector los aspectos básicos que se deben de observar en el procesamiento de una escena del crimen, para que se puede efectuar una defensa técnica eficiente y objetiva. **METODO:** Por medio de la investigación documental. **RESULTADO:** se ha logrado establecer que la escena del crimen representa la mayor fuente de evidencia, en la investigación penal, un eficiente procesamiento del lugar de los hechos, permite contar con la evidencia necesaria para fortalecer la teoría del caso y comprobar la hipótesis criminal, a través de medios probatorios científicos que permitan vincular la participación del delincuente en la comisión de un hecho delictivo. **CONCLUSIÓN:** así que el eficiente procesamiento de la escena del crimen coadyuva a la averiguación de la verdad, aportando los medios probatorios necesarios para sustentar la teoría del caso presentada por el Ministerio Público en su acto conclusivo final (acusación).

Palabras clave

escena del crimen, procesamiento, investigación penal

Abstract



**O**BJECTIVE: To provide the reader with the basic aspects that must be observed in the processing of a crime scene, so that an efficient and objective technical defense can be carried out. **METHOD:** Through documentary research. **RESULT:** it has been established that the crime scene represents the greatest source of evidence, in the criminal investigation, an efficient processing of the crime scene, allows to have the necessary evidence to strengthen the theory of the case and verify the criminal hypothesis, through scientific evidentiary means that allow linking the offender's participation in the commission of a criminal act. **CONCLUSION:** thus, the efficient processing of the crime scene contributes to the investigation of the truth, providing the necessary evidence to support the theory of the case presented by the Public Ministry in its final conclusive act (accusation).  
Keywords: crime scene, prosecution, criminal investigation.

Keywords

crime scene, prosecution, criminal investigation





## Introducción

En la investigación penal en Guatemala, el procesamiento de la escena del crimen es fundamental para la averiguación de la verdad, por lo cual los profesionales del derecho deben de conocer las etapas esenciales que se deben de seguir para el procesamiento del lugar del hecho, según los manuales, protocolos y guías que han sido desarrolladas para el efecto, tanto abogados acusadores como defensores deben de ser garantes que se siga el debido proceso en la investigación penal, por lo cual considerando que el procesamiento de la escena del crimen es la mayor fuente de medios de prueba que sostienen la hipótesis criminal planteada en la teoría del caso, los profesionales del derecho deben de contar con ese conocimiento técnico, por lo cual es necesario que se conozcan las etapas que se deben de seguir para un eficiente procesamiento de la escena del crimen, siendo el objetivo principal de este artículo proporcionar al lector la información necesaria de las etapas que se deben de seguir para el procesamiento de la escena del crimen, para asegurar una recolección adecuada de los indicios, que posteriormente pueden ser catalogados como evidencia (al ser sometidos a peritajes científicos) y como pruebas o medios de convicción (al ser ofrecidos, diligenciados y valorados dentro de un proceso penal).

Por tal motivo en la presente investigación documental se desarrollan las etapas necesarias para el procesamiento de la escena del crimen en la investigación penal guatemalteca, desarrollada por el Ministerio Público, además de hacer una integración de diferentes manuales, guías y protocolos desarrollados por organismos internacionales dedicados a la investigación criminal. Haciendo un énfasis primordial en la búsqueda, documentación, fijación y recolección de indicios dentro de la escena del crimen en Guatemala.

## Materiales y métodos

La presente investigación se realizó por medio del método de investigación documental al analizar, interpretar y comparar las diferentes guías y manuales desarrolladas por organismos e instituciones encargadas de la investigación penal, en relación al procesamiento de la escena del crimen, para construir una serie de etapas comunes en la búsqueda, documentación, fijación, recolección, embalaje, resguardo y custodia de indicios.

## Resultados

La concepción de escena del crimen es muy variada, incluso hay quienes la definen como el escenario del crimen, sin embargo, entre las definiciones más aceptadas se encuentra la que ha realizado el Ministerio Público por medio del Fiscal General en la instrucción número 16-2009 se define como “el lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos; los rastros que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas (...) presenciales de los hechos u omisiones.” Por lo cual escena del crimen es el lugar en el cual se cometió una acción o se omitió una conducta, típica, antijurídica y punible en el ordenamiento jurídico guatemalteco, es decir el lugar donde se ha cometido un delito y se encuentra sujeto a una investigación; en dicho lugar existe una variedad de indicios que ha dejado el delincuente o la víctima que deberán de ser recolectados para la averiguación de la verdad. Según el GITEC (2012) escena del crimen es “se refiere a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir de la intervención policial y la realización de labores técnico-científicas para su investigación.”

Con la definición anterior se puede establecer que la escena del crimen es el lugar del hecho y como tal es importante recalcar el fundamento legal establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente como tal, el cual se encuentra en el Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 20, el cual establece “El delito se considera realizado: en el lugar donde se ejecutó la acción, en todo o en parte; en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida.” La legislación penal define claramente lo que es considerado el lugar del delito, siendo la ubicación física en la cual se cometió una conducta considerada antijurídica en el mismo se considera ser la mayor fuente de indicios para la averiguación de la verdad en el proceso de investigación penal; siguiendo el principio de uno de los criminalistas más importantes Locard. Quien siendo citado por el GITEC (2012) define que siempre existirá un intercambio de materia entre el delincuente (sujeto activo) y el lugar en el cual se cometió el delito (Edmon Locard) ese principio de intercambio es lo que se conoce en la criminalística como el principio de intercambio de principio de Locard. De la misma manera GITEC (2012) al citar Carlos Rougmagnac indican que no existe delincuente perfecto y por lo tanto siempre existirá un indicio aprovechable en la averiguación de la verdad. Un eficiente procesamiento de la escena del crimen aportará la información suficiente para la construcción de la teoría del caso y la hipótesis criminal que servirá de sustento al fiscal



en su acusación o bien al defensor técnico en la defensa del sindicato para desvirtuar su participación en la comisión de un delito.

El procesamiento de una escena del crimen debe de seguir un protocolo básico para asegurar que el mismo ha sido realizado de manera objetiva y veraz, evitando así una alteración de indicios recolectados en la escena del crimen.

Las etapas principales para el procesamiento de la escena del crimen en Guatemala son las siguientes: fijación y análisis previo de la información, acordonamiento y protección de la escena del crimen, búsqueda y fijación de indicios, documentación de indicios y recolección, embalaje, resguardo y custodia de indicios.

Fijación y análisis previo de la información. Al momento de tener conocimiento de un hecho criminal el Ministerio Público como Institución encargada de la persecución penal por precepto constitucional, debe de acudir al lugar de los hechos para recolectar la información e indicios que considere necesarios para el esclarecimiento del crimen, para lo cual el Ministerio Público cuenta con un equipo de procesamiento de escena del crimen, especializados en el campo para la recolección de indicios.

Siguiendo el proceso antes detallado al llegar al lugar del hecho, el personal del Ministerio Público debe de recolectar información preliminar que les permita identificar el tipo de escena del crimen que se debe de procesar y los indicios que les serán de utilidad en la investigación penal; determinando así el área que deberá de acordonar para hacer la recolección de los indicios y la documentación respectiva.

Según el Ministerio Público a través de la instrucción 16-2009 al llegar a una escena del crimen se debe de proceder a documentar el estado actual de la escena del crimen, para tener documentado por medio de fotografía el estado en el cual se encontraba la escena y tener evidencia de las personas que pudieron estar presentes al momento de iniciar el procesamiento de la escena, además visualizar si existió riesgo de contaminación de la escena del crimen.

Acordonamiento y protección de la escena del crimen. Con la información inicial recolectada y documentada la escena del crimen por medio de fotografía y video del estado en el cual se encontró; se procede a determinar el área de la escena del crimen que se debe de delimitar para su correcto procesamiento; no existe un mecanismo para determinar el área que se deba de acordonar en cada escena del crimen, ya que esto dependerá de la naturaleza de la misma, si se encuentra en un lugar abierto o cerrado, si es una escena primaria o bien una escena secundaria. Para la UNODC (2009) la delimitación o acordonamiento de la zona que se ha de proteger es una actividad compleja y el perímetro de la escena puede variar a medida que avance la investigación. A medida que avanza el procesamiento de la escena del crimen pueden surgir nuevos elementos que cambien la perspectiva o hipótesis inicial del investigador, una vez establecido el perímetro se debe de asegurar con los agentes de la fuerza pública su resguardo de los curiosos para evitar su contaminación, prohibiendo el ingreso a la zona acordonada. El perímetro a acordonar es definido por el auxiliar fiscal a cargo de la investigación en conjunto con el coordinador del grupo de escena del crimen que se encuentra procesando la escena del crimen; los agentes de la fuerza pública deben de identificar a todas las personas que hayan ingresado al lugar de los hechos antes de que se acordonara, lo que aún se encuentren adentro deberán de ser obligados a salir; impidiendo el acceso a la escena de toda persona cuya presencia no se considere esencial.

Las escenas del crimen se consideran abiertas cuando se encuentran en lugares públicos y de fácil acceso, por ejemplo, en la vía pública; se consideran escenas cerradas cuando su acceso es restringido, por ejemplo, interiores de vivienda. Además, las escenas se catalogan como primarias cuando se trata del lugar principal en el cual se cometió el crimen, por ejemplo, el lugar en el cual le dieron muerte a una persona; las escenas secundarias se tratan del lugar donde se encuentran vestigios del crimen, pero no fue precisamente el lugar donde sucedieron los hechos, por ejemplo, una persona hurto un vehículo en un punto determinado (escena primaria) lo dejó abandonado en otro lugar (escena secundaria).

Búsqueda y fijación de indicios. Según la GITEC (2012) para definir la técnica de búsqueda apropiada debe de considerarse la extensión y el tipo de terreno del lugar de los hechos, además del tipo de delito que se ha cometido, un buen método de búsqueda facilita el procesamiento ya que en algunas ocasiones las evidencias son muy obvias y fáciles de localizar, por ejemplo cuando es un hecho con arma de fuego y se encuentran casquillos en el lugar del hecho, pero existen otras que requieren una búsqueda más detenida y sistemática, en el mismo ejemplo la ubicación de los proyectiles





de arma de fuego, visualizar los lugares de impacto y donde se encuentran, muchas veces pueden estar incrustados en las paredes.

Es importante hacer ver que no hay un método perfecto para la búsqueda de los indicios, muchas veces el éxito de un buen procesamiento de la escena del crimen radica en la experiencia y grado de observación que tengan los técnicos de la escena del crimen en el procesamiento de escenas del crimen, la experiencia permite conocer y entender el tipo de indicios que buscar en cada tipo de delito y las áreas en las cuales se pueden encontrar.

Según el Ministerio Público (2009) en su instrucción 16-2009 ha establecido que los técnicos de escena del crimen deben de iniciar con la definición de un método de búsqueda de indicios de los listados anteriormente, al encontrar un indicio debe de proceder a colocar una bandera para identificarlo, luego de concluir la búsqueda debe de hacer un recorrido con el auxiliar fiscal a cargo del procesamiento de la escena del crimen y hacer una evaluación de los indicios recolectados quien será el responsable de decidir cuales indicios son importantes para la investigación; para lo cual deberán de ser identificados en un orden lógico secuencia según el tipo de método de búsqueda utilizado, en este caso se puede iniciar con el indicio 1 o bien con el indicio A; lo importante es que cada indicio sea identificado con un número o letra que no se repita dentro de la escena del crimen, ya que cada indicio debe de ser individualizado. El auxiliar fiscal debe de dar prioridad a los indicios que sean catalogados como indicios percederos o aquellos en los cuales se corra el riesgo de perderlos, para lo cual está facultado en alterar el orden de identificación de estos, según su prioridad.

Documentación de indicios. Luego de ser identificados, valorados e individualizados los indicios que son de utilidad para la investigación penal según el criterio del auxiliar fiscal a cargo del caso, se debe de proceder a documentar los indicios por medio de fotografía forense, video forense y croquis o planimetría forense, con la finalidad de tener certeza que dichos indicios fueron localizados en el lugar del hecho, ya que dichos indicios tienen como objeto posicionar a una persona en el lugar del hecho y comprobar la participación del sindicado en la comisión del delito, por ejemplo un rastro de sangre puede ubicar a una víctima o sindicado en el lugar a través de una prueba de ADN. Por lo cual se requiere certeza que dichos indicios fueron localizados en el lugar de los hechos, además de tener claro el lugar exacto en el cual fueron localizados. Esta documentación además es un respaldo adicional en caso de pérdida, destrucción o extravío de los indicios; ya que una fotografía puede mostrar las características de una

impresión dactilar que al momento del procesamiento no fue posible recolectar de manera adecuada o por no contar con los insumos necesarios no fue posible recuperar de la superficie en la cual fue detectada.

Según el Ministerio Público (2009) a través de la instrucción 16-2009 los técnicos de escena del crimen para la documentación por medio de fotografía y video de las escenas del crimen deben de realizar captura de imágenes en video y fotografía desde una vista panorámica que muestra un imagen completa del estado y ubicación de los indicios dentro de la escena del crimen, luego de esta fotografía deben de realizar un tipo de toma denominada de mediana distancia que permite tener un mejor detalle de la ubicación de los indicios dentro de la escena del crimen, luego se procede a tomar fotografías y video de manera detallada de cada indicio, estas imágenes deben de ser las adecuadas para capturar los detalles y características de cada indicio, además estas fotografías de detalle se utiliza apoyadas de un instrumento que se denomina testigo métrico, este instrumento sirve para tener una idea de las dimensiones en centímetros, pulgadas o metros del objeto documentado; por ejemplo para la fotografía de detalle de un casquillo se toma una fotografía del casquillo, una de la base o lo que se le denomina culote del casquillo para observar su marca y posible marca de percusión ocasionada por el arma de fuego, el testigo métrico permite conocer el tamaño del objeto, así se puede determinar el posible calibre del arma de fuego utilizado, es de gran importancia que siempre se documenten los indicios con el número de indicio identificado dentro de la escena del crimen, por ejemplo si dicho casquillo fue individualizado como el indicio número 1, deberá de fotografiarse con un número 1 a un costado del indicio y del testigo métrico.

Recolección, embalaje, resguardo y custodia de indicios. Al encontrarse fijados e individualizados los indicios dentro de la escena del crimen se debe de continuar con la recolección de estos, dicho proceso consiste en la recolección, embalaje y resguardo de los mismos, para su posterior remisión al Instituto Nacional de las Ciencias Forenses (INACIF) para su análisis científico o bien al almacén de evidencias del Ministerio Público para su guarda y custodia; según Departamento de Justicia de EEUU (2000) los indicios ubicados en la escena del crimen deben de recolectarse asegurando su preservación para evitar su contaminación o alteración durante el procesamiento, asegurando que el embalaje a utilizarse sea adecuado según las condiciones del indicio recolectado para evitar su pérdida, por lo cual los indicios deberán de empacarse, etiquetarse y mantenerse apropiadamente de manera segura y temporal hasta que sean trasladados a un lugar seguro, en el caso de Guatemala al almacén de evidencias del Ministerio





Público o bien al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, para su análisis correspondiente.

Según el Ministerio Público (2009) a través de la instrucción 16-2009, el técnico en escena del crimen denominado embalador, una vez documentados los indicios y ubicados en la escena del crimen debe de proceder a su recolección, siguiendo la secuencia de recolección, según el orden en el cual fueron documentados e individualizados los indicios dentro de la escena del crimen, para lo cual debe de asegurarse de todo el tiempo utilizar guantes de látex para la manipulación de los indicios, los indicios son recolectados de manera individual, dicha recolección debe de ser documentada por medio de video, para asegurar que los indicios que son recolectados sean los mismos que están siendo embalados en la escena del crimen, los indicios deben de ser embalados en el lugar de su recolección, para lo cual el técnico en escena del crimen (embalador) debe de considerar el tipo de indicio que se encuentra recolectando para elegir un adecuado embalaje que garantice la protección de la integridad material del indicio evitando así cualquier pérdida de la composición original del mismo y evitar así cualquier tipo de composición, además es obligación del embalador agregar su marca personal en el indicio recolectado, esta marca personal permite asegurar que al momento de realizarse un reconocimiento del indicio recolectado se tenga la certeza que es el mismo indicio recolectado en la escena del crimen; el embalaje debe de ser firmado y sellado por el técnico embalador, así como por el auxiliar fiscal del Ministerio Público encargado de la investigación, es acá donde se da inicio a la cadena de custodia; por lo cual la GITEC (2012) ha definido a la cadena de custodia como “el conjunto de procedimientos que permiten garantizar la identidad e integridad de las evidencias e indicios recogidos o levantados en la escena del hecho y que serán transportados para su estudio o análisis”. Se debe de iniciar la cada de custodia en el lugar donde han sido recolectados, dejando un registro de todos los funcionarios e instituciones a las cuales ha sido trasladado dicho indicio, protegiendo de esa manera los indicios contra la contaminación, adulteración, sustracción, intercambio o destrucción.

## Discusión

El proceso de investigación penal en Guatemala esta a cargo del Ministerio Público por precepto constitucional, por lo tanto es el ente investigador el encargado de iniciar la persecución penal desde el conocimiento de la comisión de un hecho delictivo, la ubicación geográfica en la cual se da la comisión de un hecho delictivo se le conoce dentro de la legislación penal

como el lugar de los hechos, que de manera técnica es denominada escena del crimen, entendiéndose escena del crimen como el lugar en el cual se encuentran vestigios, rastros, huellas (indicios) de la comisión de un delito, el procesamiento de la escena del crimen tiene su fundamento en el principio de intercambio propuesto por Locard, también conocido como principio Locard; el cual se basa en que cada individuo al entrar en contacto con un objeto, persona o lugar siempre existe una transferencia de materia, por lo cual la víctima y el delincuente siempre dejarán un rastro, huella o vestigio en el lugar de los hechos, siempre encontraremos indicios de la víctima en el delincuente, indicios del delincuente en la víctima e indicios de ambos dentro de la escena del crimen; por lo cual la escena del crimen representa la fuente fundamental de evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo, permite ubicar al delincuente y la víctima en el lugar de los hechos, permite tener indicios de como sucedieron los hechos, quienes participaron en la comisión del delito, que elementos utilizaron para la comisión del delito. De lo anterior radica la importancia de contar con una guía para el procesamiento de la escena del crimen, ya que los indicios recolectados en dicha escena serán los elementos de convicción que sustenten la plataforma fáctica presentada por el ente investigador que tendrá sus cimientos en la plataforma probatoria que tiene su origen en los indicios recolectados en la escena del crimen, lo cual es de importancia para el abogado defensor técnico, ya que debe de asegurar que la recolección de dichos indicios se haya realizado de acuerdo a técnicas científicas garantizando así su objetividad, ya que los medio probatorios aportan al proceso y no a las partes. Por lo cual los indicios incluso pueden comprobar que el acusado no participo en la comisión de un hecho delictivo, de la evaluación de los indicios recolectados y la información que puedan proporcionar testigos en la escena del crimen se puede construir la teoría del caso y lo hipótesis criminal dentro del proceso de investigación penal.

## Conclusión

El procesamiento eficiente de la escena del crimen representa la mayor fuente de indicios en el proceso penal para cumplir con la finalidad del mismo, que es la averiguación de la verdad; al analizar el lugar donde ocurrieron los hechos, nos encontramos frente a la fuente principal de indicios que pueden fortalecer o crear la teoría del caso, elementos materiales que permitirán al fiscal la construcción de un caso sólido soportado por evidencias recolectadas en el lugar donde sucedieron los hechos, de la misma manera debería de ser una fortaleza para la defensa técnica para desvirtuar la participación de un sindicado en la comisión de un hecho delictivo, sin embargo la defensa técnica se encuentra en desventaja

ya que el procesamiento de la escena del crimen la realiza el fiscal en dirección a su teoría criminal y orientada a fortalecer su hipótesis criminal en cuanto a la participación de un sindicado en la comisión de un hecho delictivo, situación que parcializa la investigación, al no establecer una objetividad en la investigación criminal, ya que el trabajo del fiscal debe de estar orientado a determinar la participación o no del sujeto, establecer la forma y modo en la cual sucedieron los hechos, el procesamiento de la escena del crimen debe de estar orientada a reconstruir de la mejor manera posible como sucedieron los hechos; no debe de estar orientada a comprobar la participación de un sujeto determinado en el hecho, ya que si el enfoque es ese, la investigación se verá parcializada y se pasarán por alto elementos clave que pueden demostrar la participación de otros sujetos; en la presente investigación se dan a conocer las etapas esenciales que se deben de observar en el procesamiento de la escena del crimen, para una eficiente recolección de indicios, cumpliendo con las formalidades y procedimientos legalmente establecidos en Guatemala, proporcionando a abogados, defensores técnicos y fiscales una herramienta adecuada de análisis del procesamiento de la escena del crimen, agregando mi punto de vista técnico en mi experiencia laboral en el procesamiento de las escenas del crimen, con la finalidad de promover la objetividad de la investigación y fortalecer la finalidad del proceso penal guatemalteco, que trata de la averiguación de la verdad, un buen procesamiento de la escena del crimen nos proporciona los elementos necesarios para construir una teoría del caso fortalecida y objetiva.

## Referencias

Castro, D., Dickerman, A. (2009). Investigación en la escena del crimen. En Castro, D., Dickerman, A. 1ra. Edición, Compendio de Medicina Forense. (Pág. 486-494). Tegucigalpa, Honduras, Alin editorial.

Decreto del Código Penal de Guatemala, 17-73. Diario de Centro América, No.1, t.197 (30 de agosto de 1973).

Departamento de Justicia de EEUU (2000) Investigación de la escena del crimen: guía para aplicación de la Ley. Washington D. C. Estados Unidos de Norteamérica. Oficina de Programas de Justicia, Instituto Nacional de Justicia. <https://www.cwagweb.org/wp-content/uploads/2016/08/NIJ-Guia-de-Investigacion-de-la-Escena-del-Delito.pdf>

Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen (GITEC). (2012) Manual de buenas prácticas en la escena del crimen. Instituto Nacional de Ciencias Penales, Gobierno Federal de México. Segunda Edición México D.F. ISBN 978-607-7882-52-7

Ministerio Público (2009) instrucción 16-2009 emitida por el Fiscal General. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen en casos de delitos contra la vida e integridad de la persona. Guatemala.

Ministerio Público (2000) Manual del Fiscal. Primera edición. Guatemala.

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). (2009). La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia. New York, Estados Unidos de Norteamérica. ISBN 978-92-1-330201-9

## Sobre el autor

### Zander Arael López Morales

Profesión Abogado y Notario, Administrador de Empresas, Magister Artium en Administración de Recursos Humanos, laboró durante 8 años en el Ministerio Público en el área de investigación criminal, actualmente es estudiante del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

## Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.



## Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

### Derecho de uso

Copyright (2023) Zander Arael López Morales

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.